

Resolución Nº 0106/2019

Montevideo, 18 de setiembre de 2019.

VISTO: La necesidad de contar con la adquisición de 1.000 carpetas con oreja tamaño oficio (en variedad de colores) para el Instituto Nacional de Alimentación.-----

CONSIDERANDO: I) Lo informado por la División Administración y Finanzas de fecha 17/09/2019.-----

----- **II)** El informe elaborado por el Departamento de Contaduría de fecha 17/09/2019.-----

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, y lo dispuesto por el art. 33 literal b del TOCAF.-----

**LA ENCARGADA DE DESPACHO
RESUELVE:**

1º) Adjudicar el presente procedimiento de Compra Directa Nº 57/2019 a la siguiente Empresa **ISORAL S.A** por la adquisición de 1.000 carpetas con oreja tamaño oficio (en variedad de colores).-----

2º) El monto total de la adquisición asciende a \$ 8.381,40 (pesos uruguayos ocho mil trescientos ochenta y uno con cuarenta centésimos) impuestos incluidos.-----


3º) Las erogaciones de referencia se atenderán con cargo del inciso 15 Instituto Nacional de Alimentación, Unidad Ejecutora 003 del Ministerio de Desarrollo Social a la Financiación 1.1, Programa 400, Proyecto 000, Objeto del Gasto 132, Aux 000, T. Moneda 00, T. crédito 00.-----

4º) Forma de pago: SIIF a 30 días del mes de compra de recibida y servicio de conformidad.-----

5º) Pase al Departamento de Proveduría a todos sus efectos.-----

MP/VI

4812/2019


Marta Pintos Suárez
Dirección
INDA MIDES

RESOLUCIÓN Nº 0 5 4 5 / 0 1 7

Montevideo, **29 MAR. 2017**

VISTO: estas actuaciones que tienen relación con la delegación de las atribuciones de Ordenador Secundario de Gastos de la Ministra de Desarrollo Social;-----

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el Literal "b" del artículo 29, del Decreto Nº 150/012, de fecha 11 de mayo de 2012, (TOCAF 2012), "*son ordenadores secundarios los Directores, Gerentes y otros Jerarcas de dependencias directas de los ordenadores primarios, o de los ordenadores secundarios mencionados en el literal anterior que se determinen, con el límite máximo del doble de las licitaciones abreviadas vigente para cada organismo*";-----

II) que conforme al artículo 30 de la citada norma, los ordenadores primarios y secundarios podrán delegar la competencia para ordenar gastos en funcionarios de su dependencia; -----

CONSIDERANDO: que por razones de buena administración se entiende conveniente delegar la competencia para ordenar el gasto conferido por el Literal "b" del artículo 29 del TOCAF 2012, en la funcionaria de esta Secretaría de Estado, Dra. Marta Pintos con el límite máximo del doble de las licitaciones abreviadas;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en los artículos 29, literal "b" y en el 30 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, Decreto Nº 150/012, del 11 de mayo de 2012, (TOCAF 2012); ---

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

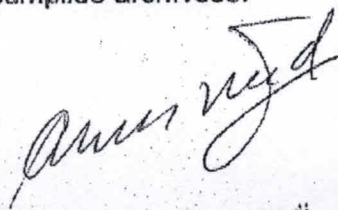
1º) Deléganse desde la fecha de aprobación de la presente Resolución, en la funcionaria de esta Secretaría de Estado, Dra. Marta Pintos, C.I. 3.968.359-0, las atribuciones de Ordenador de Gastos Secundario

correspondientes a la Ministra de Desarrollo Social con el límite máximo del doble de las licitaciones abreviadas.-----

2º) La delegataria actuará bajo la supervisión y responsabilidad del ordenador delegante.-----

3º) Sin perjuicio de lo establecido en el numeral primero, la Ministra de Desarrollo Social, podrá avocar las atribuciones delegadas, como asimismo el delegatario someterlas a su consideración.-----

4º) Comuníquese, notifíquese, cumplido archívese.-----



Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio Desarrollo Social

vs